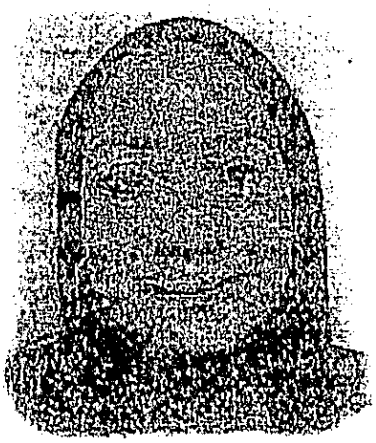
DOCUMENTOS REQUISITOS COMODATO GRUA

1. Fotocopia cédula de ciudadanía
2. Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo).
4. Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
5. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
6. Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad.
7. RUT (Actualizado).
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9. Certificado deudor moroso por alimentos (REDAM).
10. Consulta inhabilidades delitos sexuales.
11. Acta de posesión y decreto de nombramiento del facultado para contratar.
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Acta de inventario del vehículo.

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 26.367.184



Apellidos
RIVAS RENTERIA

Nombres
YENIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F

Fecha de nacimiento
01 NOV 1980

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BAHIA SOLANO (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
05 FEB 1999, BAHIA SOLANO

Fecha de expiración
18 AGO 2032

Firma

.CO

00304256

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello
EduNorte

ICCOL003042256217008<<<<<<<<<<
8011015F3208184COL26367184<<<7
RIVAS<RENTERIA<<YENIA<<<<<<<<<<

CONCEJO DE BELLO
UNA DECISIÓN PARA TODOS

Carolina Cpo A
RECIBIDO 08 MAR 2021
000093 11:30a.m.

ACUERDO N°03
(26 de febrero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - "EDUNORTE"

El Honorable Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias,

ACUERDA

CAPITULO I

DENOMINACION Y NATURALEZA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Créase la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello **"EDUNORTE"**, la cual será una empresa industrial y comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Bello, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

PARAGRAFO: Para efectos legales, la empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello podrá utilizar la sigla "**EDUNORTE**".

CAPITULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **EDUNORTE** tendrá por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y DURACION: El domicilio y sede principal de **EDUNORTE,** estará en el Municipio de Bello - Antioquia y su duración será indefinida.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. EDUNORTE: Para el cumplimiento de su objeto social, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional, nacional e internacional.

2. Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyan al desarrollo del territorio.

3. Promover, planificar, coordinar, orientar, construir y ejecutar procesos, acciones y proyectos de desarrollo urbano sostenibles como factor de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, competitividad en el territorio, mejoramiento de la movilidad, gestión del riesgo enfocados desde la resolución de la problemática ambiental urbana y rural, con enfoque de participación social, así como de las entidades y/o organizaciones del orden público y privado.

4. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.

5. Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

6. Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.

7. Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial, tales como planes parciales, planes especiales.

8. Asesorías en proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).

9. Explotación económica de sus propiedades.

10. Ejecutar proyectos de vivienda, promoción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización y valoración, integración y reajuste de predios.

11. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros; y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

12. Diseñar y ejecutar proyectos de agua potable y saneamiento básico.

13. Administración, operación y mantenimiento de alumbrado público.

14. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de planeación.

15. Asumir la gestión Urbana e Inmobiliaria, orientada a la implementación de políticas públicas como las de renovación urbana consignada en la ley, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo.

16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

17. Contratar con terceros el estudios, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

18. Comercializar, operar, administrar, insumos y equipos tecnológicos para la prestación de diferentes servicios en los territorios o tanto a entes públicos como privados.

19. Gestionar ante entidades de cooperación internacional, iniciativas de desarrollo sostenible.

20. Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, previa aprobación del Concejo Municipal.

21. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.

22. Diseño y ejecución de proyectos nuevos de vivienda de interés social e interés prioritario, en las zonas urbanas y rurales.

23. Gestionar, conservar y realizar la comercialización de mobiliario urbano, publicidad exterior, ornato entre otros.

24. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura física y equipamiento colectivo en las zonas urbanas y rurales.

25. Promocionar, desarrollar, Gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, urbanos y rurales integrales y complementarios.

26. Operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda.

27. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de La Empresa.

28. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

PARAGRAFO: La sostenibilidad de la empresa **EDUNORTE** debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes ambiental, social y económico.

CAPITULO III

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÒN

ARTÍCULO QUINTO: DIRECCION: La dirección y administración de **EDUNORTE** estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO SEXTO: GERENTE: **EDUNORTE** tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los requisitos y calidades para ser Gerente de **EDUNORTE**, son:

a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
b. Tener título de profesional universitario y postgrado.
c. Acreditar cuatro (4) años de experiencia profesional.
d. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: El Gerente General tendrá la misma remuneración que un secretario de despacho de la administración municipal central.

ARTÍCULO NOVENO: Funciones del Gerente General:

1. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo **EDUNORTE**, de acuerdo con los planes y programas establecidos, conforme a las condiciones internas y externas de la entidad.

2. Presentar para aprobación de la junta directiva los planes institucionales, las programaciones operativas anuales de la entidad y el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los procedimientos y con la ley orgánica y gastos; de acuerdo con los procesos y procedimientos y con la ley orgánica de presupuesto y sus normas reglamentarias.

3. Revisar y velar por el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

4. Velar por la adecuada ejecución del presupuesto anual y sus modificaciones.

5. Nombrar, promover, remover, dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad, generando los actos administrativos respectivos de conformidad con las normas vigentes.

6. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a aprobación de la autoridad competente.

7. Representar legal y extrajudicialmente a la entidad.

8. Actuar como ordenador del gasto.

9. Coordinar el diseño de modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana.

10. Presentar a la Junta Directiva los informes anuales y periódicos sobre la marcha general de la entidad

11. Presentar a los diferentes organismos del estado y a otras instituciones los informes conforme al requerimiento específico.

12. Gestionar la consecución oportuna de los recursos y su racional utilización, acorde a las necesidades de la entidad.

13. Velar por el cumplimiento de las funciones de las dependencias de la entidad.

14. Fallar los procesos disciplinarios que se tramitan en segunda instancia.

15. Presentar los proyectos de acuerdo en los cuales se decidan situaciones de **EDUNORTE** que deban ser adoptadas y aprobadas por la Junta Directiva.

16. Celebrar o suscribir los contratos y convenios de **EDUNORTE**, de conformidad con las autorizaciones que para el efecto expida la Junta Directiva, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

17. Divulgar, custodiar y contribuir a la ejecución de los acuerdos y actas de la Junta Directiva.

18. Velar por el cumplimiento del Modelo Integrado de Gestión -MIPG- que debe regir al interior de la entidad.

19. Las demás que le sean asignadas por la junta directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Gerente General y los miembros de la Junta Directiva, están sometidos al régimen de impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y prohibiciones establecidos en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JUNTA DIRECTIVA: EDUNORTE, tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Bello o su delegado, integrados de la siguiente forma:

A. Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.

B. El Secretario de Hacienda.

C. El Secretario de Planeación.

D. El Secretario de Obras Públicas.

E. Un (1) representante del Sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

PARAGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, esté conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca

5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de Asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.

10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

13. Revisar y aprobar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.

14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: PATRIMONIO: El patrimonio de **EDUNORTE** estará constituido por:

1. Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto municipal para la correspondiente vigencia y en general cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la empresa.
2. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos; que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su trabajo social.
3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
5. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.
6. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el ente territorial, Municipio de Bello, en los términos constitucionales y legales.
7. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: APORTE INICIAL: El aporte inicial de la empresa **EDUNORTE** estará constituida por los recursos del Municipio de Bello. Por valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($806.996.400) entregados en dos (2) cuotas iguales, durante la vigencia 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: El capital de **EDUNORTE** es ciento por ciento público y podría estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Bello conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello **"EDUNORTE"**, contará con un término de cuatro (4) meses siguientes contados a partir de su instalación, para adoptar su estructura administrativa, planta de cargos, escala salarial, manual de funciones y competencias, y cumplir con los requisitos de ley, para actuar como un ente descentralizado con autonomía administrativa, jurídica y presupuestal.

CAPITULO V

DEL CONTROL

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El control fiscal lo ejercerá la Contraloría Municipal de Bello, en forma posterior y selectiva, de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones que lleve a cabo el instituto, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales vigentes y busquen el cumplimiento de los objetivos previstos en los presentes estatutos, se implementará y desarrollará el Modelo Integrado de Gestión conforme a lo establecido a las normas que le regulan.

El control interno podrá ser contratado conforme lo autoriza la citada normatividad.

CAPITULO VI

REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los actos de la junta directiva de **EDUNORTE** se denominan Acuerdos, los cuales son firmados por el Presidente y el Secretario. Y los actos del Gerente General se denominan Resoluciones. Unos y otros se someterán a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Los contratos que celebre **EDUNORTE**, se someterán a las reglas previstas para las empresas industriales y comerciales del estado, sin perjuicio de la adopción de su propio estatuto contractual o manual de contratación por parte de la Junta Directiva, previa elaboración del Gerente General.

CAPITULO VII

RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las personas que se vinculan a **EDUNORTE** tendrán el carácter de servidores públicos, los que ocupan empleos del nivel directivo y asesor son empleados públicos, los que se vinculen en otros niveles son trabajadores oficiales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El régimen salarial y prestacional previsto para los servidores públicos de **EDUNORTE** serán determinados en la Ley y lo que le permita la Junta Directiva, sin que en ningún caso pueda exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Bello por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EDUNORTE se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello, a los 26 días del mes de febrero de 2021

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Presidente del Concejo

DANIEL QUINTERO ESPITIA
Vicepresidente Primero

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Vicepresidenta Segunda

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente:

Gloria Elena Montoya Castaño _____

Daniel Rodrigo Villa Maldonado _____

Proyectó: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva _____

Revisó: Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico _____

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICAN QUE:

EL ACUERDO N° 03 de febrero 26 de 2021

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: **El Primer Debate** en la Sesión de la Comisión Permanente de **Asuntos Económicos**, realizada el día **22 de febrero de 2021.** Debatido y aprobado en **Segundo Debate** en la **Sesión Plenaria Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **26 de febrero de 2021.**

CONSTANCIA: La Secretaría General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en cinco documentos originales fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **03 de marzo de 2021.**

Expedido en Bello, a los 03 días del mes de marzo de dos mil veintiuno 2021.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo

NORA ISABEL PEREZ CARVALHO
Secretaria General Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente:

Gloria Elena Montoya Castaño _____

Daniel Rodrigo Villa Maldonado _____

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva _____

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido en la Alcaldía Municipal, el día 03 de marzo de 2021.

Fecha de la Sanción por parte de la Alcaldía Municipal el día 03 de marzo de 2021.

Ejecútese y Cúmplase el Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - "EDUNORTE"

EL ALCALDE MUNICIPAL

ÓSCAR ANDRES PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

NORA ISABEL PEREZ CARVALHO
Secretaria General del Concejo

CERTIFICA: Que el anterior Acuerdo una vez Sancionado, se publicará en la Página web del Concejo Municipal de Bello.

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marin, Secretaria Ejecutiva _____

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Juridico _____

Alcaldía de Bello

1000

Bello, 05 de Marzo de 2021

Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro. 03 del 26 de Febrero de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – "EDUNORTE".

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

Óscar Andrés Pérez Muñoz
Alcalde
Municipio de Bello

Proyectó: Juliana Ch/Auxiliar Administrativa
Despacho Alcaldía

Solicitud de Trámite SOLICITUD

oscar.ruiz@antioquia.gov.co

Enviado: viernes, 05 de marzo de 2021 15:32
Para: Oscar Andres Perez Muñoz

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:
Número de radicado: 2021010085454 - Recibido
Fecha de radicación:05/03/2021 15:32:51.0
Nombre del Radicador :OSCAR MARIO RUIZ CIFUENTES
Asunto :RADICACION ACUERDO N 03

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.
Para consultar 'http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp' ingrese aquí
Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

Edificio MAC 10 - Piso 3
Avenida 38 - Diagonal 55-80
Niquía, Bello - Antioquia

Correo electrónico
gerencia@edunorte.gov.co
gestion.documental@edunorte.gov.co

Bello, 02 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **VANESSA AGUDELO RENDÓN**, identificada con cedula 1.020.474.561, de Bello (Antioquia), en mi calidad de Contadora Pública, inscrita ante la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 - 5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
TP 252178-T

YENIA RIVAS RENTERIA
C.C.26.367.184
Gerente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VANESSA AGUDELO RENDÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020474561 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 252178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

252178-T



VANESSA
AGUDELO RENDON
C.C. 1020474561
RES. INSCRIPCION 1151 DEL 28/12/2016
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

260156 340870

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6244150 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUMORTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.474.561
AGUDELO RENDON
APELLIDOS
VANESSA
NOMBRES



Vanessa Agudelo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1996
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO
28-ABR-2014 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0104900-00577578-F-1020474561-20140527 0038817698A 1 42505420

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL NORTE - EDUNORTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304458962

PIB
08:28:39

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENIA RIVAS RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26367184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304501737

PIB
15:15:20

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" identificado(a) con NIT número 9014651335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 08:30:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26367184
Código de Verificación	26367184261008083012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 15:12:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014651335
Código de Verificación	9014651335261008151232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46:25 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26367184**

Apellidos y Nombres: **RIVAS RENTERIA YENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040203958

(415)7707212489984(8020) 000014104020395 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 3 6 7 1 8 4	7	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 3 6 7 1 8 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Bahía Solano 0 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVAS	RENTERIA	YENIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 G 84 B 85 AP 1636

42. Correo electrónico: yeniarivas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 7 7 3 6 3	3 0 0 3 6 8 9 9 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 2 0 1 0 1	7 7 1 0	2 0 1 7 0 4 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVAS RENTERIA YENIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

ugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUNORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA

42. Correo electrónico facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 4 5 8 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 3 1 0	6 8 1 0	2 0 2 1 0 3 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-02 / 01:35:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO
985. Cargo Gestor II

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO EQUIVALENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	3	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 2 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 1 0 3 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 1 0 1				
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 2 6 3 6 7 1 8 4			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: RIVAS	105. Segundo apellido: RENTERIA	106. Primer nombre: YENIA	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 5 9 0 5 2	4	1 3 9 2 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AYALA	SIERRA	CARLOS	MARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 7 4 5 6 1	8	2 5 2 1 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	RENDON	VANESSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 03:19:19 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901465133**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149252211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 08:33:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26367184** y Nombre: **YENIA RIVAS RENTERIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149205662** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26367184 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 03:50 PM

Código Verificación: **B78MVCNA24**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:45:10 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26367184,** Apellidos y Nombres **RIVAS RENTERIA YENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARBOSA**, con NIT **890980445-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

RESOLUCIÓN No. 001

(2 DE ENERO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, concebidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 648 de 2017 y, actuando en su nombre y representación legal conforme al acto de creación de la Empresa, sus Estatutos, el Manual de Contratación, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el Articulo 209 de la Constitución Política estipula que la Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

2. Que de igual manera el Artículo 269 de la misma C.P, prescribe que las autoridades correspondientes de las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que dispone la Ley

3. Que la ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, estable los periodos fijos del jefe de control interno así: "*cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador*".

4. Que el Decreto nacional 989 de 2020, que adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

5. Que mediante las resoluciones 20240404000001 se reglamentó el proceso de Libre nombramiento para la designación del GERENTE DE EDUNORTE,

6. Que mediante el Decreto Municipal No. 20240404000001 del 01 de enero de 2024, se nombró a la Dra. YENIA RIVAS RENTERIA., identificada con la

cedula de ciudadanía No.26.367.184 de Bahía Solano (Chocó) como GERENTE DE EDUNORTE.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al profesional YENIA RIVAS RENTERIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.367.184 de Bahía Solano (Chocó), Antioquia, quien cumple con los requisitos previstos en el Acuerdo 012 del 27 de octubre 2021 de la Junta Directiva, y el Decreto Municipal No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, para ocupar el cargo de gerente, código 039, grado 03, nivel Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese notificar al nombrado, para que proceda en los términos de la Ley a manifestar la aceptación del presente nombramiento y realizar los trámites de posesión pertinentes, previa acreditación de los documentos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Bello - Antioquia, el día dos (02) del mes de enero del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYDA CATALINA RIOS CADAVID
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Cristina Betancur – Talento Humano - Nomina

Revisó: Leidy Johanna Álvarez Zapata, Secretaria General

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS Y TRASLADOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*.

Que el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el numeral 3° del Artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 faculta a los alcaldes para nombrar *"Aquellos cargos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros* servidores o corporaciones, según la constitución o la Ley...".

Que conforme al Decreto 1083 de 2015 concordado con el Decreto 648 de 2017, hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a MÓNICA PINEDA identificada con la C.C.98.489.680 en el cargo de Secretario de despacho en la Secretaría de Servicios Administrativos. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a ANDRÉS CAMILO MONTOYA OSORIO identificado con la C.C.1.128.425.610 en el cargo de Secretario de despacho en la Secretaría de Movilidad. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar con carácter ordinario a EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO identificado con la C.C.98.489.680 en el cargo de Secretario de despacho en la Secretaría de Participación e Inclusión Social. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar con carácter ordinario a STEFAN VALENCIA PALACIO identificado con la C.C.98.765.859 en el cargo de Secretario de despacho en la Secretaría de Obras Públicas. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar con carácter ordinario a JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO identificado con la C.C.71.210.843 en el cargo de Secretario de despacho en la Secretaría General. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar con carácter ordinario a CAMILO PALACIO

identificado con la C.C.98.489.680 en el cargo de Secretario de despacho en la Secretaría de Cultura. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar al funcionario JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO identificado con la C.C.71.216.216 para la Secretaría de despacho en la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO OCTAVO: Ratificar a la funcionaria MELISSA ORREGO EUSSE identificada con la C.C.1.152.695.103 como Secretaria de despacho en la Secretaría del Adulto Mayor. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO NOVENO: Ratificar a la funcionaria CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA identificada con la C.C. 43.206.581 como Secretaria de despacho en la Secretaría de Educación. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ratificar a la funcionaria CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID identificada con la C.C. C.C.43.754.300 como Secretaria de despacho en la Secretaría Jurídica. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ratificar a la funcionaria ELIANA RESTREPO HERRERA identificada con la C.C. C.C.43.820.002 como Secretaria de despacho en la Secretaría de Recaudos y Pagos. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ratificar al funcionario FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS, identificado con la C.C.98.594.877 como Secretario de despacho en la Secretaría de Hacienda. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Ratificar al funcionario JULIÁN FELIPE PINEDA VELÁSQUEZ, identificado con la C.C.1.037.570.180 como Secretario de despacho en la Secretaría de Salud. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Ratificar al funcionario JUAN DAVID CASAS, identificado con la C.C. 71.224.164 como Secretario de despacho en la Secretaría de Planeación. Código 020. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Nombrar con carácter ordinario a ANDRÉS FELIPE CARDONA VALENCIA identificado con la C.C.1.020.416.316 en el cargo de Gerente en la Gerencia de Proyectos Especiales. Código 039. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Nombrar con carácter ordinario a WILLIAM DARÍO MONTOYA CUARTAS identificado con la C.C.71.725.786 en el cargo de Gerente en la Gerencia de Desarrollo Económico. Código 039. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Nombrar con carácter ordinario a YENIA RIVAS RENTERÍA identificada con la C.C.26.367.184 en el cargo de Gerente en la Gerencia de Desarrollo Urbano EDU. Código 039. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Nombrar con carácter ordinario a JAIME ALBERTO VANEGAS MOLINA identificado con la C.C.98.577.695 en el cargo de Gerente en el Instituto de Deporte y Recreación. INDER BELLO. Código 039. Grado 03, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Nombrar con carácter ordinario a NATALI ARREDONDO VILLA identificada con la C.C. 1.020.407.722 en el cargo de Asesora. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Nombrar con carácter ordinario a CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN identificada con la C.C.43.904.379 en el cargo de Asesora. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a VANESA MEJÍA GIL identificada con la C.C. 1.037.611.696 en el cargo de Asesora. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Ratificar al funcionario CARLOS ALBERTO PINTO SANTA identificado con la C.C.71.735.523 como Asesor. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Ratificar al funcionario NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO identificado con la C.C.15.513.860 como Asesor. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Ratificar al funcionario MAURICIO MEJÍA OCAMPO identificado con la C.C.71.633.872 como Asesor. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Ratificar al funcionario JORGE IGNACIO RÍOS ACEVEDO identificado con la C.C.98.644.918 como Asesor. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Ratificar a HILDA ROSA DEL VALLE PUERTA identificada con la C.C.43.566.972 como Rectora. Código 105. Grado 03, Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realicen ante la Dirección Administrativa de Talento Humano la respetiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: El presente Decreto surte sus efectos a partir del 01 de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Alcaldesa

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO		30/12/2023
Revisó:	MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO		30/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
	F-CO-040	

La suscrita, **YENIA RIVAS RENTERIA**, en su calidad de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello, EduNorte declara que:

- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52, y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

- Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni en conflicto de intereses, tampoco en sanciones por incumplimiento de contratos que impidan contratar con el estado, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Bello, a los 21 días, del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

YENIA RIVAS RENTERIA
C.C. 26.367.184
Contacto: 311 661 2919
Correo electrónico: gerencia@edunorte.gov.co

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ACTA BILATERAL DE ENTREGA MATERIAL, RECEPCIÓN Y TRASLADO DE CUSTODIA, OPERACIÓN Y RIESGO DE VEHÍCULO OPERATIVO TIPO GRÚA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA

CONTRATO MARCO VINCULADO:
Contrato Interadministrativo No. 368 de 2025.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
07 de octubre de 2026

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:
Instalaciones de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Barbosa, Antioquia

PARTES INTERVINIENTES:

EL ENTREGANTE: El Municipio de Barbosa Antioquia, representado en este acto por el doctor **JULIO CÉSAR BUITRAGO ECHEVERRI**, en su calidad de Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte y supervisor de la ejecución contractual.	**EL RECEPTOR Y CUSTODIO:** La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – **EDUNORTE** identificada con el NIT 901.465.133-5, representada legalmente por la doctora **YENIA RIVAS RENTERIA.**

CONSIDERACIONES PREVIAS:

PRIMERO: Que en virtud del Contrato Interadministrativo No. 368 de 2025, EDUNORTE asume la operación integral de los servicios de tránsito, lo cual hace necesaria la asignación de equipos de asistencia y arrastre.

SEGUNDO: Que para garantizar la operatividad contractual, la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte dispone la entrega de un vehículo tipo grúa de su adscripción.

TERCERO: Que previo a este acto, se llevó a cabo una inspección técnica e inventario físico detallado del vehículo automotor, dejando registro documental y fotográfico de su estado real.

CUARTO: Que es imperativo formalizar el traslado del riesgo y la responsabilidad civil, extracontractual y administrativa sobre el bien mueble operativo, trasladando dicha carga operativa y legal de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte hacia EDUNORTE.

ALCALDÍA DE
BARBOSA

TÉRMINOS Y CONSTANCIAS DE LA ENTREGA:

PRIMERO: EL ENTREGANTE hace entrega real, material y efectiva, y EL RECEPTOR recibe a su entera satisfacción, la administración, operación y tenencia del vehículo tipo grúa.

SEGUNDO: EL RECEPTOR declara que ha verificado de manera libre y voluntaria, el estado y las condiciones del bien que recibe, aceptando formalmente el siguiente inventario consolidado:

- **Identificación del Vehículo:** Grúa marca Chevrolet, tecnología Isuzu, línea NQR Reward Euro IV, de placas LPR 307 - Bello, con identificativo interno MO-002.

- **Carrocería y Exterior:** Presenta parachoques delantero aboyado y raspado en el lado derecho; raspones en el parachoques delantero lado derecho; golpe en el parachoques delantero parte frontal; golpe en la puerta derecha y golpe en el parachoques trasero lado izquierdo.

- **Mecánica e Hidráulica:** Las llantas se encuentran en buen estado. El planchón y el malacate están en buen estado. Las mangueras y el sistema hidráulico se encuentran en buen estado.

- **Sistema Eléctrico y Luces:** El sistema eléctrico y las luces están en buen estado. Se reporta bombillo de la estacionaria tercera izquierda tercera posición fundido. La sirena no funciona.

- **Cabina e Interior:** La cojinería está en estado funcional, presentando rotura de tejido en el asiento del conductor. Cuenta con tapetes, tablero y cinturones. El aire acondicionado se encuentra sin funcionamiento. El radio está en buen estado. Las plumillas están en funcionamiento, pero los eyectores limpia brisas no están en funcionamiento.

- **Dotación y Equipos:** El extintor se encuentra en buen estado. No se tiene kit de carreta, herramienta y kit de derrames.

- **Novedad Especial:** La llanta de repuesto no se encontraba en el momento del inventario en la grúa; por lo tanto, EL ENTREGANTE se compromete a enviar la evidencia posterior de esta instalada en la grúa.

TERCERO: A partir del momento de la suscripción del presente documento, EDUNORTE asume de manera exclusiva, plena e irrevocable la guarda, custodia, vigilancia y conservación del parque automotor entregado. En consecuencia, EL ENTREGANTE queda eximido de

cualquier deber de cuidado directo sobre el mismo. EDUNORTE asume la responsabilidad integral frente a cualquier eventualidad, incluyendo pérdida, hurto, saqueo, incendio, daño parcial o total, desvalijamiento, caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTO: EDUNORTE se obliga irrevocablemente a mantener indemne, libre y a salvo al Municipio de Barbosa Antioquia, a la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, y a sus funcionarios, frente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial, demanda de reparación directa, acción de grupo o querella que llegaren a interponer terceros, derivada de daños, accidentes o afectaciones generadas con o por el vehículo recibido en custodia, originadas a partir de la firma de este documento.

QUINTO: Hacen parte integral del presente documento los registros fotográficos adjuntos en el informe Inventario grúa, los cuales evidencian el estado de latonería, habitáculo, llantas, planchón y demás componentes descritos en la Cláusula Segunda.

Para constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, a los 8 días del mes de octubre de 2026.

JULIO CESAR BUITRAGO ECHEVERRI
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte

QUIEN ENTREGA

YENIA RIVAS RENTERIA
CC. 26.367.184
Gerente - Representante Legal EDUNORTE
QUIEN RECIBE

Propósito	Nombre	Firma	fecha
Elaboró/ Proyectó:	Geraldine Andrea Aragon Castrillon Asesora Jurídica – Contratista		08/10/2026
Reviso y aprobó:	Julio César Buitrago Echeverri Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte		08/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

BARBOSA	FORMATO INSPECCIÓN DE VEHICULO - CAMION GRUA	SECRETARIA MOVILIDAD	MUNICIPIO DE BARBOSA

MOTIVO INSPECCIÓN — Entrega y/o recibo [ ] — Rutinario [ ] — FECHA: [ ]

PLACA: LPR307 — MARCA Y LINEA: CHEVROLET NQR — MODELO: 2023 — KILOMETRAJE: 47.357.00

SE ENCUENTRA EN EL VEHÍCULO?: MARQUE CON X SI ó NO. ESCRIBA LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL DOCUMENTO		SI	NO	dd	mm	aa		SI	NO	dd	mm	aa
DOCUMENTOS	SOAT	X					Póliza todo riesgo					
	Revisión tecnicomecánica	X					Licencia de Tránsito					

SE ENCUENTRA EN EL VEHÍCULO?: MARQUE CON X SI ó NO. MARQUE CON X EL ESTADO B:BUENO R:REGULAR M:MALO			SI	NO	B	R	M		SI	NO	B	R	M
DOTACIÓN	Herramientas	Alicates (1)		X				Destornilladores (2P), (2E)		X			
		Kit llaves fijas (11)		X				Llave expansión		X			
	Equipo Carretera	Gato hidráulico		X				Señales de carretera (2)	X				
		Cruceta		X				Tacos de bloqueo (2)		X			
	Kit Derrames	Aserrin		X				Guantes		X			
		Espátula		X				Gafas		X			
		Bolsa plástica		X				Tapaboca		X			
	Otros	Extintor	X		X			Chaleco reflectivo		X			
		Botiquin		X				Paraguas		X			
		Linterna		X									

OBSERVACIONES:

INTERIOR DEL VEHÍCULO	Luz interior	X					Tableros puertas	X		X		
	Cinturones seguridad	X					Eleva vidrios	X		X		
	Cojineria / Tapiceria	X			X		Aire acondicionado	X				X
	Tapetes	X			X		Radio	X		X		
	Tablero Frontal	X					Orden y Aseo					

OBSERVACIONES:

EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Luces delanteras	X					Boseles y Emblemas	X			X	
	Luces traseras						Copas de seguridad	X		X		
	Espejos	X		X			Plumillas	X		X		
	Chapas	X		X			Aseo					
	Llantas	X		X			Llanta de repuesto		X			

OBSERVACIONES:

ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO (CARROCERÍA Y LLANTAS)



NUMERE SOBRE LA IMAGEN LA UBICACIÓN QUE REQUIERE ALGUNA OBSERVACIÓN, DETALLANDO A CONTINUACIÓN EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

Firma - Entrega

Nombre: SANTIAGO CAÑAS U

Firma - Recibo / Inspección

Nombre:

Observaciones

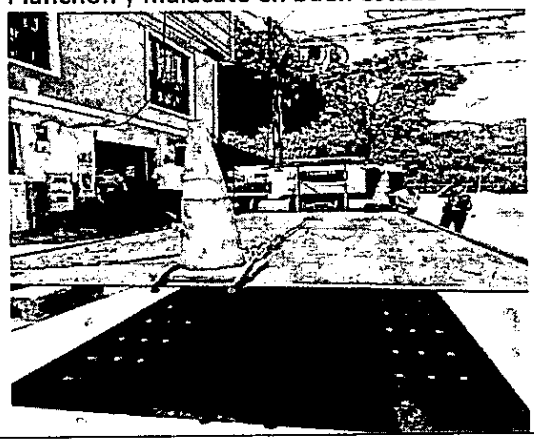
1. No se tiene kit de carreta, herramienta y kit de derrames
2. Cojinería en estado funcional con rotura de tejido asiento conductor (foto)
3. Llantas en buen estado
4. Aire acondicionado sin funcionamiento
5. Radio en buen estado
6. Parachoques delantero aboyado y raspado lado derecho
7. Plumillas en funcionamiento y eyectores limpia brisas no están en funcionamiento
8. Malacate en buen estado
9. Extintor en buen estado
10. Golpe en puerta derecha
11. Golpe en parachoques trasero lado izquierdo
12. Mangueras y sistema hidráulico en buen estado
13. Sistema eléctrico y luces en buen estado
14. Bombillo estacionaria tercera izquierda tercera posición fúndico
15. Sirena no funciona
16. Llanta de repuesto no se encontraba en el momento del inventario en la grúa, se enviará la evidencia posterior de esta instalada en la grúa

Registro fotográfico

Golpe parachoques trasero izquierdo



Planchón y malacate en buen estado



Raspones parachoques delantero lado derecho 	Golpe puerta derecha 
Golpe parachoques delantero parte frontal 	Tablero, plumillas e interior 
Tapetes y cojinería 	Cojinería y cinturones 